(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado **No. 2026BAER0020276 – SDQS No. 7269382026**

A los 27 días del mes de octubre de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	**No. 2026BAER0020276 – SDQS No. 7269382026**
Número del radicado de salida	**No. 2026BAEE0019970**
Expedida por	**SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA**

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 / 10 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0019970**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 6 de noviembre del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:

LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista

Bogotá D.C., 2026-10-27 16:04:20

Señor(a)
Anónimo

Ciudad

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No. 2026BAER0020276 – SDQS No. **7269382026**

Respetado(a) Anónimo;

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cuatro (4) folios

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., octubre 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDPYBA No. 2026BAER0020276 – SDQS No. 7269382026

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: *"(…) SE ENCUENTRAN EN LA INTEMPERIE DE ESTA CASA, SIEMPRE QUE SE PASA POR EL LUGAR SE VE QUE NO TIENEN ALIMENTO NI AGUA Y SIEMPRE ESTAN SUCIOS Y RODEADOS DE SUS PROPIAS HECES. ADEMAS, SIEMPRE LOS DEJAN AFUERA SIN IMPORTAR LAS CONDICIONES CLIMATICAS, LOS ANIMALES SE VEN EN EVIDENTE ESTADO DE DETERIORO Y DE SUCIEDAD Y POR ESTO SOLICITO QUE SE HAGAN LAS VISITAS CORRESPONDIENTES PARA VERIFICAR SU ESTADO DE SALUD (…)".* Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado nueve (9) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Transversal 5 Bis No 1 A 13, barrio La Camelia, localidad de Puente Aranda, la cual se relaciona de manera detallada en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
14 de mayo del 2022	Visita fallida	Al llegar al predio atiende ciudadana llamada Karoline Lemus quien indica que no es tutora de los caninos y felinos y no permite el ingreso. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
11 de julio del 2022	Visita fallida	Al llegar al predio toca en la puerta insistentemente, pero nadie responde al llamado, se escuchan caninos al interior de la vivienda. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el

		lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
23 de julio del 2022	Visita efectiva: concepto pendiente para dos (2) caninos y dos (2) felinos.	La visita arrojó como resultado un **concepto pendiente** para dos (2) caninos y dos (2) felinos., otorgando al tenedor un compromiso de bienestar el cual consiste en: **Parámetro Nutrición:** Poner bebederos mas altos, con agua fresca e incentivar con hielo y fuentes de agua. Se deben cerrar los empaques de alimento sacando el aire completamente. **Parámetro Confort:** Disponer de una superficie blanda para Luna, debe comenzar a tener su propio espacio. Disponer dos camas atas para los felinos. Disponer de 2 rascadores y 2 a 3 areneras para los felinos, estas deberás limpiarse de 2 a 3 veces al día. **Parámetro Salud Física:** Presentar soporte de desparasitación interna para todos los animales y presentar soporte. Prestar atención veterinaria a Venom; se sugiere castrar a Thor y esterilizar a l los felinos cachorros después de 6 meses. **Parámetro Comportamiento:** Brindar mas momentos dispersión usando juguetes ocupacionales de caza para felinos. No ingresar mas animales a la vivienda **Parámetro Estado Mental:** Brindar enriquecimiento ambiental para los caninos y felinos. Mejorar el aseo y desinfectar las áreas de la vivienda.
17 de mayo del 2024	Visita fallida	Al llegar al predio se timbra y toca en la puerta, pero nadie responde al llamado. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
16 de abril del 2025	Visita efectiva: concepto pendiente para dos (2) caninos y dos (2) felinos.	La visita arrojó como resultado un **concepto pendiente** para u dos (2) caninos y dos (2) felinos., otorgando al cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: **Parámetro Nutrición:** mantener la condición corporal de los animales, mejorar la condición corporal de Thor, mantener un buen almacenamiento del alimento, cambiar comederos en mal estado y mantener agua a disposición y limpia. **Parámetro Confort:** El lugar de permanencia de los animales deberá estar limpio, proveer superficie blanda para Thor y Luna. Mejorar limpieza de areneros. **Parámetro Salud Física:** Proveer soportes de vacunación y desparasitación interna y externa. Brindar atención medica por enfermedad dermatológica de Thor y presentar matricula profesional y soportes de atención médica. **Parámetro Comportamiento:** Enviar soportes de paseos (fotos y videos), buscar asesoría comportamental para Thor.

		Parámetro Estado Mental: Proveer enriquecimiento ocupacional y alimenticio y evitar estados emocionales negativos.
20 de mayo del 2025	Visita fallida	Al llegar al predio desde el balcón nos recibe una familiar de la señora Jessica quien informa que no se encuentra la responsable, se le pregunta que si hay la posibilidad de que ella pueda atender la visita por lo que llama a la tenedora de los animales y pide reprogramación de visita
12 de febrero del 2026	Visita fallida	Al llegar al predio no se logra concretar visita, al llamado tampoco es efectivo. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
14 de febrero del 2026	Visita fallida	Al llegar al predio se timbra nadie contesta al llamado, telefónicamente informan que respondió comunicado previo con el fin de agendar los domingos. Se evidencian condiciones de alojamiento regulares.
06 de junio del 2026	Visita efectiva: concepto pendiente para dos (2) caninos.	La visita arrojó como resultado un **concepto pendiente** para dos (2) caninos., otorgando al tenedor un compromiso de bienestar el cual consiste en: **Parámetro Nutrición:** Mantener platos de comida y agua limpios. Evitar dejar alimento servido en el plato mucho tiempo y mantener condición corporal de los animales. **Parámetro Confort:** Mantener zona de permanencia limpia y realizar limpieza con limpiadores enzimáticos. **Parámetro Salud Física:** Mostrar soportes de atención médica de Thor con tarjeta del médico. Actualizar plan sanitario de todos los animales (vacuna, desparasitación interna y externa) y mostrar soportes. **Parámetro Comportamiento:** Realizar mínimo 2 paseos diarios a los caninos de 20 minutos cada uno y mostrar soporte fotográfico y videográfico. Realizar enriquecimiento ambiental a todos los animales especialmente al canino Thor. **Parámetro Estado Mental:** Evitar tener al canino Thor en aislamiento mucho tiempo al día. Mejorar relación humano-animal - animal-humano con el canino Thor mediante paseos, juegos y caricias.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Para su implementación, se le otorgó un plazo al cuidador del animal. En consecuencia, una vez se realice la visita de seguimiento que permita evidenciar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 647 71 17 se encuentra habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;

LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboro: Paula Lopez - Contratista SAF

Revisó: Jennifer Alejandra Sáenz Gil – Contratista SAF